



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **HERNÁN ALBERTO ECHAVARRÍA DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **4.583.785**, titular del cargo **SUBGERENTE COMERCIAL** (Libre nombramiento y remoción), de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA –ACTIVA–**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Grado Dir. **04**, de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA –ACTIVA–**, adscritos a la Planta Global de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA –ACTIVA–**, a partir de la posesión y hasta el 26 de abril de 2022, inclusive, o hasta que se reintegre al mismo, tiempo durante el cual, el titular del cargo, doctor **DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **71.332.699**, se encuentra en incapacidad médica.

En mérito de lo expuesto,

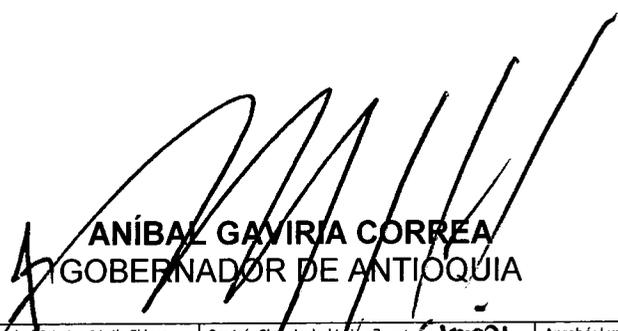
“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **HERNÁN ALBERTO ECHAVARRÍA DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **4.583.785**, titular del cargo **SUBGERENTE COMERCIAL** (Libre nombramiento y remoción), de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA –ACTIVA–**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Grado Dir. **04**, de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA –ACTIVA–**, adscritos a la Planta Global de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA –ACTIVA–**, a partir de la posesión y hasta el 26 de abril de 2022, inclusive, o hasta que se reintegre al mismo, tiempo durante el cual, el titular del cargo, doctor **DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **71.332.699**, se encuentra en incapacidad médica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferney Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora-Contratista de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Revisó: Clara Isabel Luján Zapata Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			